



Radicado: D 2022070005261

Fecha: 25/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se Deroga un acto administrativo

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y a través de la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaría de Educación de Antioquia, expide el Decreto D 2022070002207 del 23 de marzo del 2022; a través del ARTÍCULO PRIMERO, traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia al docente **GERMAN LUIS BOLAÑOS RUDAS** identificado con cédula ciudadanía N° **12.562.113**, vinculado Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, como docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I.E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES, sede I.E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES, del municipio de EBEJICO, en reemplazo de la señora BLANCA GLADYS MARÍN GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°21.790.933. En razón de lo expresado, se hace necesario revocar el Decreto 2022070002207 del 23 de marzo del 2022, dado que el señor Bolaños Rudas quedará asignado a la I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON, sede LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ en el área de Ciencias Sociales, del municipio de Belmira y no como se indicó.

Mediante Decreto D 2022070003574 del 24 de mayo 2022, a través del ARTÍCULO PRIMERO, se nombra en provisionalidad en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor JORGE ARMANDO LOAIZA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.94.356, Ingeniero Eléctrico, como Docente de Aula, para la plaza vacante en el área de Media Técnica- Electricidad, en la I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede I .E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, del municipio de SONSÓN. Expuesto lo anterior se hace necesario revocar el Decreto D 2022070003574 del 24 de mayo 2022; puesto que el señor Loaiza López desistió del Proceso de nombramiento informando al área de notificaciones el día 31 de mayo del 2022 mediante correo electrónico.

Mediante Decreto 2022070002982 del 26 de abril del 2022, en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, se traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia al docente **LUIS ANIBAL ZAPATA**, identificado con cédula ciudadanía N° **3.434.699**, vinculado Propiedad, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de Aula, Básica Primaria, para la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

I.E. LA PAZ, sede I.E. LA PAZ, del municipio de LA CEJA, dado que el señor Zapata quedará asignado a la I.E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA, sede C.E.R. MARGARITA MARIA, en el nivel de Básica Primaria, del municipio de CARAMANTA y no como se indicó.

En razón de lo expresado, se hace necesario revocar el Decreto 2022070002207 del 23 de marzo del 2022, Decreto D 2022070003574 del 24 de mayo del 2022 y el Decreto 2022070002982 del 26/04/2022.

La Ley 1437 de 2011, Artículo 93, establece que *“los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él...”*

De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 45, mediante el cual se determina: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el D 2022070002207 del 23 de marzo del 2022, mediante el cual se traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia al docente GERMAN LUIS BOLAÑOS RUDA, identificado con cédula ciudadanía N° 12.562.113, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, como docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I.E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES, sede I.E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES, del municipio de EBEJICO, en reemplazo de la señora BLANCA GLADYS MARÍN GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°21.790.933; en razón a que en el señor Bolaños Rudas quedará asignado a la I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON, sede LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ en el área de Ciencias Sociales, del municipio de Belmira, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar el Decreto D 2022070003574 del 24 de mayo 2022, mediante el cual se nombra en provisionalidad en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor JORGE ARMANDO LOAIZA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.94.356, Ingeniero Eléctrico, como Docente de Aula, para la plaza vacante en el área de Media Técnica- Electricidad, en la I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, del municipio de SONSÓN, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2022070002982 del 26 de abril del 2022, en el ARTÍCULO SEGUNDO, se traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia al docente **LUIS ANIBAL ZAPATA**, identificado con cédula ciudadanía N° **3.434.699**, vinculado Propiedad, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de Aula, Básica Primaria, para la I.E. LA PAZ, sede I.E. LA PAZ, del municipio de LA CEJA, dado que el señor Zapata quedará asignado a la I.E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA, sede C.E.R. MARGARITA MARIA, en el nivel de Básica Primaria, según lo expuesto en la parte motiva.

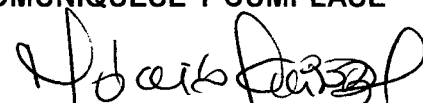


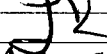
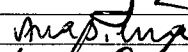

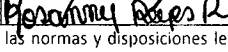
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

|           |  |   |            |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó:   | Luz Aida Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa            |  | 23/08/22   |
| Revisó:   | Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano             |   | 22/08/22   |
| Revisó:   | William Alenxander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista         |  | 22/08/22   |
| Proyectó: | Rosanny Reyes rodríguez - Profesional Universitario- Contratista |  | 22/08/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.